



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía- Presidencia núm.- 908/2.015, de fecha siete de julio, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE TALLER DE ANIMACIÓN PLAYAS-JUVENTUD VERANO 2015; a la mercantil AULA MAGNA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS S.L.

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.

B) *Adjudicataria:* AULA MAGNA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS S.L, domiciliada en C/Leandro Fernández de Moratín 4, BL 3, 1º B, 04007 Almería.

2.- Objeto del contrato y Necesidades Administrativas a satisfacer:

La presente contratación tendrá por objeto la prestación del servicio de un taller de animación en las playas de Vera dirigido a la juventud, durante el verano 2015.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:

- Importe total de adjudicación (IVA incluido): 6.944,37 €
- IVA. Tipo. Actividad Exenta.
- Forma de pago: Transferencia bancaria, según certificación mensual.

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

- Plazo de ejecución: Del 15 de julio al 31 de agosto de 2015.
- Lugar de ejecución: Playas del Término Municipal de Vera, según indicaciones de la Concejalía Delegada del Área.

6.- Publicidad:

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su notificación y/o publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a diez de julio de 2.015.



EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. FELIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS